



**"Año de la Conmemoración de los 450 Años de la
Universidad Nacional Mayor de San Marcos"**

Tumbes, 26 de abril del 2001

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 017 -2001/CTAR TUMBES-DRAT-ATDRT

VISTO :

La Resolución Administrativa Nº 057-99/CTAR-TUMBES-DRAT-ATDRT, de fecha 07 de junio de 1999, correspondiente a la inscripción en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Márgen Izquierda;

CONSIDERANDO :

Que, en cumplimiento con los dispositivos legales vigentes D.S. Nº 057-2000-AG "Reglamento de Organización Administrativa de Agua", D.L. Nº 17752 "Ley General de Aguas", D.L. Nº 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario", D.S. Nº 046-94-AG "Afianzamiento de las Organizaciones de Usuarios";

Que, en virtud a los acotados dispositivos se expidió la Resolución Administrativa Nº 057-99/CTAR-TUMBES-DRAT-ATDRT, de fecha 07 de junio de 1999, mediante la cual se **autorizó** a la Comisión de Regantes Márgen Izquierda realizar la inscripción en el Padrón de Usuarios a la Sr.a Petronila Astudillo Rondoy;

Que, al expedirse la citada Resolución Administrativa se advierte que se ha consignado erróneamente el área del predio a que se refiere el artículo segundo de la Resolución Administrativa Nº 057-99/CTAR-TUMBES-DRAT-ATDRT, al haberse señalado "**Área: 2.60 Hás.**" debiendo decir "**Área: 0.26 Hás.**";

Que, para los casos antes mencionados resulta de aplicación lo establecido en el artículo Nº 96º del Texto Único Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, aprobado por D.S. Nº 02-94-JUS, que señala que el error material de una resolución podrá ser rectificado de oficio en cualquier momento; y

Amparado en los dispositivos legales vigentes y con el Visto Bueno de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : RECTIFICAR el área del predio ubicado en el sector La Revesa al que se refiere el artículo segundo de la Resolución Administrativa Nº 057-99/CTAR-TUMBES-DRAT-ATDRT, al haberse señalado "**Área: 2.60 Hás.**" debiendo decir "**Área: 0.26 Hás.**"

ARTICULO SEGUNDO : NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa de acuerdo a ley.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



Ministerio de Agricultura
Dirección Regional Agraria Tumbes
Admin. Técnica Distrito Riego - Tumbes


Ing. Napoléon Puño Lecarnaque
ADMINISTRADOR